



**Presidentetza**  
**Presidencia**

## **RESOLUCIÓN**

Servicio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa  
Nº expte.: 2021/15/S010102

### **Ampliación plazo para la subsanación de los defectos u omisiones a la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria pública del proceso selectivo para la ampliación de la lista de contratación para la cobertura temporal de puestos de bombero-conductor del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak – Bomberas y Bomberos Forales de Álava.**

Por Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak – Bomberos Forales de Álava de 23 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases de la convocatoria pública del proceso selectivo para la ampliación de la lista de contratación para la cobertura temporal de puestos de bombero conductor del Organismo Autónomo.

En cumplimiento de lo establecido en dichas bases, se estableció un plazo para la presentación de solicitudes al citado concurso hasta las 24:00 horas del día 23 de febrero de 2021, según horario oficial.

Terminado dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, se el día 20/4/21 se publicó en la dirección de internet <https://suhiltzaileak.araba.eus> la Resolución de Presidencia 4/2021, de 16 de marzo por la que se aprobaba la relación provisional de admitidos y excluidos de la misma.

El día 4 de mayo se recibe un informe de la empresa proveedora del registro electrónico del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak – Bomberas y Bomberos Forales de Álava indicando que entre el día de inicio del plazo de subsanación y el 30/4/21 determinadas opciones del registro electrónico no funcionaron correctamente.

**Arabako Foru Suhiltzaileak**  
**Erakunde Autonomoa**

**Organismo Autónomo**  
**Bomberas y Bomberos**  
**Forales de Álava**

Plaza de la Provincia, 5 – 2º  
01001 VITORIA-GASTEIZ

945 181 808  
bomberosforales@araba.eus  
suhiltzaileak.araba.eus





El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su apartado cuarto que “cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Dado que el apartado cuarto de las bases reguladoras del proceso de selección, establecen un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la dirección de internet anteriormente citada para la subsanación de los defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión o para plantear reclamaciones contra las listas y que dicha publicación se realizó el día 20/4/21, el plazo se considera no vencido.

En consecuencia, con el objeto de asegurar los derechos de los participantes en la citada convocatoria, procede ampliar el plazo de subsanación a la lista de admitidos y excluidos, en siete días hábiles que corresponden con el número de días hábiles del plazo de subsanación que el registro electrónico del Organismo Autónomo no funcionó de forma completa.

En su virtud y en el ejercicio de las funciones que me compete,

## RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de subsanación de los defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión o para plantear reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria pública del proceso selectivo para la ampliación de la lista de contratación para la cobertura temporal de puestos de bombero-conductor del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak – Bomberas y Bomberos Forales de Álava en siete días hábiles.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en la dirección de internet <https://suhiltzaileak.araba.eus>.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, a partir del día siguiente a su publicación en dicha página web, reclamación en el plazo de diez días hábiles desde la citada publicación, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente

Irma Basterra Ugarriza  
Presidentetza  
Presidenta

